



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE TORREVIEJA (ANT. MIXTO 7)

N.I.G.: 03133-42-2-2010-0011824

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA - 003640/2010

COPY ATTENTION OF ANTONIO FLORES

De: D/ña. NORDEA BANK SA LUXEMBURG ZWEIGNIEDERLASSUNG ZÜRICH
Procurador/a Sr/a. MARTINEZ GILABERT, ANTONIO
Contra: D/ña.
Procurador/a Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION

Secretario Sr./a:
MARIA AMPARO MARCO MARTINEZ-ARENAS

En TORREVIEJA (ALICANTE) a nueve de marzo de dos mil doce.

Solicitado por NORDEA BANK SA LUXEMBURG ZWEIGNIEDERLASSUNG ZÜRICH que se saquen a pública subasta el bien hipotecado objeto de la presente ejecución, habiendo transcurrido treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago, acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la L.E.C.:

1.- Sacar a pública subasta, con veinte días de antelación cuando menos, el bien indicado, señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día **19 de septiembre de 2012 a las 10.30 horas**.

2.- Anunciar por medio de edictos la celebración de la subasta conforme lo dispuesto en el artículo 645 y siguientes de la L.E.C., en los que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

1º.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2º.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

3º.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

4º.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

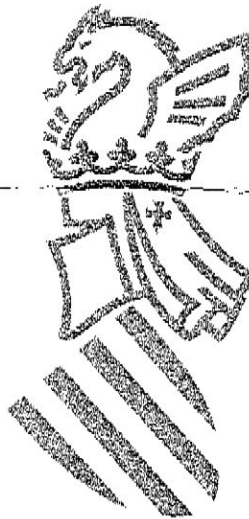
error se hubiere señalado un Domingo o día sfestivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

3.- Notificar al deudor la presente resolución en el domicilio que consta en el Registro, sin perjuicio de realizar la notificación por edictos, si el requerimiento se ha realizado de esta forma, siendo válida la notificación edictal para el caso de que no se practique la notificación en el domicilio que consta en el Registro.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA